



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA TITULACIÓN/DEMARCACIÓN, AMPLIACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS - MADRE DE DIOS**

#### **1. ANTECEDENTES**

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 proyectos en conjunto forman parte del Programa de Inversión Forestal (FIP), que constituyen al FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes:

Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

En fecha 04 de mayo del 2022, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) y el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Mediante Carta N° 3235/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, el BID otorga la No Objeción del Plan Operativo Anual 2023 (POA 2023), el mismo que se encuentra aprobado por el Comité Directivo en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022 y



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

cuya primera modificación cuenta con la No Objeción del BID otorgada mediante Carta N° 1609/2022 de fecha 19 de julio de 2023.

En este sentido, en el en el componente 1, Adecuada capacidad Institucional para la Conservación de Bosques; Actividad 1.1.1. Apoyo a la titulación, ampliación y asignación de derechos de uso de la tierra para comunidades nativas requiere la contratación del servicio de Operador Logístico – Madre de Dios para el PIP 03.

## 2. MARCO NORMATIVO.

- Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.
- Decreto Ley N°22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Decreto Supremo N°003-79-AA- Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- RM N° 547-2014-MINAGRI Precisar que la demarcación y titulación de comunidades nativas a cargo de los Gobiernos Regionales, previsto en el D. Ley N° 22175 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 003- 79-AA, no podrá quedar suspendido por superposición con áreas de los Bosques de Producción Permanente - BPP.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos.
- RM N° 435-2016-MINAGRI. Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE COMUNIDADES NATIVAS".
- RM N° 589-2016-MINAGRI; Modificación de los numerales 4.1.1, 4.2, 4.2., 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.4, 4.5 y 4.6 del artículo 4 y artículo 6 de la Resolución Ministerial N°0435-2016-MINAGRI.
- RM N° 194-2017-MINAGRI. Ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación.
- RM N°0370-2017-MINAGRI, Aprueban Lineamientos para Georreferenciar el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas tituladas.
- RM N° 0362-2018-MINAGRI Autorizan Funcionamiento Del Nuevo “Sistema Catastral Para Predios Rurales - SICAR”, Crean El “Sistema Catastral para Comunidades Campesinas y Nativas - SIC Comunidades” y Aprueban Manuales de Usuarios
- RM N° 0368-2018-MINAGRI Aprueban “lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de bosques de producción permanente”
- RM N° 0442-2019-MINAGRI Modifican Los “Lineamientos para la Ejecución del Procedimiento de Redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente”
- RM N° 443-2019-MINAGRI. Lineamientos para la Demarcación del Territorio de las Comunidades Nativas con el objeto de uniformizar, esclarecer y viabilizar los criterios técnicos y legales en el Procedimiento Administrativo de Demarcación del Territorio de Comunidades Nativas a cargo de los gobiernos Regionales.
- RM N° 140-2020-MC, Aprueban las disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión de CIRA y Sistema de Gestión de PMA para proyectos de inversión a cargo de entidades públicas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1486.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- RM N° 0136-2022-MIDAGRI. Aprobar las modificaciones respecto al numeral 6.5, el quinto párrafo del sub numeral 6.6.1, el sub numeral 6.6.2, el literal b) del sub numeral 6.6.6 del numeral 6.6 y el sub numeral 6.7.1 del numeral 6.7 del art. 6 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0443-2019-MINAGRI “lineamientos para la demarcación del territorio de comunidades nativas”.
- Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico-Legal Y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales.
- EZSHARE-18840620-23 Política de medio ambiente y salvaguardas
- EZSHARE-18840620-36 Política operativa sobre pueblos indígenas Estrategia para el desarrollo indígena.
- Instructivo de Tierras del FIP/BID.

### **3. OBJETIVO DEL SERVICIO.**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL.**

Contratar el servicio de una empresa (proveedor) para ejecutar el procedimiento de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de 06 comunidades nativas, con la debida inscripción de los Instrumentos respectivos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, en el ámbito del PIP 3, en el departamento de Madre de Dios.

### **4. ALCANCE Y ENFOQUE.**

El presente servicio comprende la contratación de un proveedor, para brindar la asistencia técnica para el saneamiento físico y legal de comunidades nativas (Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación); proceso que se enmarca en las competencias de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR.

Para el desarrollo de las actividades del proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de las comunidades nativas, el proveedor deberá contar con un equipo de especialistas, Equipo Técnico Especializado PEACUM – ETE PEACUM y Equipo Técnico Especializado – ETE, para las etapas del proceso de evaluación agrologica de las tierras de las comunidades nativas y las etapas de análisis, campo y elaboración de los expedientes a ser presentados a la Dirección de Saneamiento físico Legal de la Propiedad Rural/DSFLPR-DRAMDD-GOREMAD, los materiales, equipos de campo, seguros de personas, gastos (Traslados, alimentación y hospedaje, para reuniones y talleres) requeridos para el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de las comunidades nativas priorizadas en el ámbito PIP 3, garantizando el cumplimiento de la meta física de 06 comunidades nativas, que concluye con la inscripción en los Registros Públicos de los Instrumentos de Formalización correspondientes.

Estos servicios se brindarán en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Madre de Dios.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

#### 4.1. Comunidades nativas priorizadas en el departamento de Madre de Dios.

**Cuadro 01: Relación de comunidades para Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación – Madre de Dios.**

Nº	LUGAR DE INTERVENCION			BENEFICIARIOS	
	Dpto	PROVINCIA.	DISTRITOS	COMUNIDAD NATIVA *	ACTIVIDAD
1	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	BOCA ISIRIWE	1.-AMPLIACION 2.- INSCRIPCION SUNARP
2			FITZCARRALD	PUERTO AZUL	1.-AMPLIACION 2.- INSCRIPCION SUNARP
3			FITZCARRALD	DIAMANTE	1.-AMPLIACION 2.- INSCRIPCION SUNARP
4			MANU	SHIPETIARI	1.-AMPLIACION 2.- INSCRIPCION SUNARP
5		TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	SANTA ALICIA	1.-TITULACION 2.- INSCRIPCION SUNARP
6			TAMBOPATA	PALMA REAL	1.- INSCRIPCION SUNARP 2. TITULACION/ GEORREFERENCIACION (NORMAS CONCORDANTES, VIGENTES AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)

(\*) Comunidades Nativas priorizadas con DRAMDD-FENAMAD.

## 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE METODOLOGIA.

La Georreferenciación/Demarcación de comunidades nativas es una actividad realizada por la Dirección Regional de Agricultura u órgano o unidad orgánica que haga sus veces en el Gobierno Regional<sup>1</sup>.

El procedimiento administrativo de demarcación del territorio comunal puede ser promovido de oficio por disposición del Ente de Formalización Regional, previa coordinación y autorización de la comunidad nativa, para lo cual se debe recaudar el acta de asamblea general, en donde conste la autorización expresa para el inicio del procedimiento de demarcación del territorio comunal y la designación de su representante.

De acuerdo con las normas vigentes y concordantes a la materia, para realizar la Georreferenciación/Demarcación se requiere de un equipo técnico especializado, para los trabajos de campo, inspecciones, reuniones con las comunidades, colocación de hitos entre otras actividades que demandan logística.

Es por ello que con el presente servicio se prevé cubrir la asistencia técnica con profesionales que requiere la implementación de la actividad de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de 06 comunidades nativas del ámbito del departamento de Madre de Dios.

<sup>1</sup> Función referida al saneamiento físico legal de la propiedad agraria, prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

De acuerdo con ello el servicio es a todo costo, debiendo garantizar los insumos, materiales, trabajos de campo, traslados, talleres, trámites, personal y demás requerimientos que demande la actividad de acuerdo al Plan de trabajo que se desarrolle como parte del servicio. Además, deberá asegurar la coordinación permanente con la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, con la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR, como el órgano competente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Así también, la empresa deberá realizar presentaciones quincenales de avances de actividades en la DRAMDD y trimestrales en el Comité de Seguimiento del proyecto implementado en la CAR y CAM, a fin de facilitar la supervisión de los trabajos correspondientes.

## **6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

- 6.1.** Coordinar permanentemente con la Dirección Regional de Agricultura – DRAMDD, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - DSFLPR, PNCBMCC y las OOII sobre el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de territorios de las comunidades nativas de Madre de Dios, estableciendo la planificación de las acciones a desarrollarse, el compromiso de participación y las responsabilidades de cada actor.
- 6.2.** Sostener una comunicación permanente con las autoridades de las comunidades nativas beneficiarias de este proceso; estableciendo las fechas de las actividades y los compromisos de participación.
- 6.3.** Adecuar el Plan de trabajo y actividades preparatorias del servicio para las actividades de los procesos de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de territorios de las comunidades nativas de Madre de Dios, aprobadas por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR - DRAMDD, así mismo como el registro en la SUNARP, correspondiente al ámbito de trabajo.
- 6.4.** Identificar la adecuada estrategia para brindar el servicio y logística necesaria la Dirección de Saneamiento Físico Legal en el departamento de Madre de Dios, para llevar el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación y la supervisión – monitoreo del PNCBMCC, en el tiempo previsto con el personal idóneo.
- 6.5.** Facilitar los equipos y materiales necesarios identificados por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR, para el desarrollo de las actividades.
- 6.6.** Financiar las actividades de seguimiento y monitoreo a cargo del PNCBMCC para el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación en el departamento de Madre de Dios, con la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- 6.7.** Coordinar, participar y brindar el apoyo logístico en los talleres y reuniones que forman parte del proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de territorios de las comunidades nativas del PIP 3.
- 6.8.** Asegurar la aplicación de las salvaguardas Socio-Ambientales en todo el proceso de saneamiento físico-legal de las comunidades nativas en el ámbito del departamento de Madre de Dios del PIP 3, considerado en el cuadro establecido en el Anexo 01, en coordinación con el especialista de salvaguardas del PNCBMCC.
- 6.9.** Reportar al director Regional de Agricultura de Madre de Dios - DRAMDD, Director de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR, la prestación del servicio en las actividades de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de comunidades nativas, intervenidas en el ámbito PIP 3.
- 6.10.** Coordinar con el equipo técnico del PNCBMCC, DSFLPR de Madre de Dios, comunidades nativas priorizadas, OOII, SUNARP, MIDAGRI, DIGESPACR, SERFOR, SERNANP, ANA, GRFFS-MDD y otros actores claves que considere para cumplir con el alcance de los términos de referencia; las actividades y acciones necesarias para la culminación del proceso con la inscripción registral de los Instrumentos de Formalización de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación identificadas en el ámbito del PIP 3.
- 6.11.** Registrar y evidenciar los avances de las dotaciones suministradas al personal de campo en los subprocesos de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación.
- 6.12.** Sistematizar el servicio y abastecimiento a las actividades de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación de las comunidades nativas.
- 6.13.** Reportar incidentes y sus soluciones al PNCBMCC.
- 6.14.** Considerar en las actividades a desarrollar lo establecido en el Instructivo de Tierras del PNCBMCC, para el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación.
- 6.15.** El coordinador del Equipo Clave deberá participar en las reuniones de seguimiento del subcomité de monitoreo conformado en la CAR y CAM Madre de Dios, a fin de presentar avances en la implementación del servicio.
- 6.16.** Otras actividades que tengan que ver con Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación que complementen y aseguren la ejecución del proceso de saneamiento físico legal de CCNN previa coordinación con la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR – DRAMDD y el PNCBMCC.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**7. ETAPAS DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA.**

En marco del presente servicio, el proveedor deberá presentar las actividades necesarias para el proceso de Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación ejecutadas en coordinación con la DSFLPR-DRAMDD, con los siguientes entregables:

**Cuadro N° 2 Etapas.**

Etapas	Descripción/insumos	Plazo de presentación de las etapas (días calendarios)
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de las coordinaciones con la DSFLPR/ DRAMDD, para inicio de las actividades en las CCNN beneficiarias (Carta dirigida a la DSFLPR/ DRAMDD para inicio de actividades, oficios de la DSFLPR/ DRAMDD dirigida a las autoridades comunales beneficiarias del proceso, sobre el inicio de actividades, cumpliendo lo establecido en la RM N°443-2019-MINAGRI (Notificación) y RM N°0370-2017-MINAGRI, (Difusión y notificación) y sus modificatorias.</li> <li>• Informe de contratación e implementación del personal clave y Equipo Técnico Especializado (ETE), para demarcación, Equipo Técnico Especializado para PEACUM (ETE-PEACUM). así como las evidencias de la implementación de los ambientes de trabajo.</li> <li>• Plan de Trabajo para el proceso de saneamiento físico legal de los territorios de las comunidades nativas.</li> <li>• Informe de la sistematización de la recopilación de información interna y externa (Pre Diagnóstico).</li> </ul>	Hasta los quince (15) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de iniciado el servicio.
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Expediente conformado para inicio del proceso de Titulación, 04 expedientes para el inicio del proceso de Ampliación y 01 expediente para el proceso de Georreferenciación (normas concordantes y reglamentos vigentes del procedimiento administrativo).</li> </ul>	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de notificada la conformidad a la etapa N° 01.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de 03 comunidades nativas, con acta de demarcación del territorio comunal, debidamente validados por la DSFLPR/ DRAMDD y suscrito por el Jefe del Equipo Técnico Especializado (ETE), el representante de la CCNN y los colindantes, adjuntando todas las evidencias (Informes, actas de reuniones, fotos, videos, entre otros).</li> </ul>	Hasta los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de notificada la conformidad a la etapa N° 02.
04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de 02 comunidades nativas, con acta de demarcación del territorio comunal, debidamente validados por la DSFLPR/ DRAMDD y suscrito por el Jefe del Equipo Técnico Especializado (ETE), el representante de la CCNN y los colindantes, adjuntando todas las evidencias (Informes, actas de reuniones, fotos, videos, entre otros).</li> <li>Reporte de 01 comunidad nativa, con plano georreferenciado, debidamente validados por la DSFLPR/ DRAMDD y aprobados por Asamblea Comunal, adjuntando todas las evidencias (Informes, actas de reuniones, fotos, videos, entre otros).</li> </ul>	Hasta los ochenta (80) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de notificada la conformidad a la etapa N° 03.
05	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de una 01 comunidad nativa titulada, 04 comunidades nativas ampliadas, aprobados por Resolución Directoral, inscritas en la SUNARP, adjuntando todas las evidencias documentarias (Análisis legal, Resolución Directoral, Informe PEACUM, actas, planos, Inmatriculación del territorio comunal y la inscripción del título de propiedad, para el otorgamiento de título de propiedad sobre tierras agropecuaria y otorgamiento de derecho de cesión en uso de las tierras de aptitud forestal y de protección y otros).</li> <li>Reporte de 01 comunidad nativa, con plano georreferenciado, aprobado por Resolución Directoral, inscritas en la SUNARP, adjuntando todas las evidencias documentarias (Análisis legal, Resolución Directoral, Informes, planos, actas, Instrumentos de</li> </ul>	Hasta los ciento quince (115) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de notificada la conformidad a la etapa N° 04.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	Formalización y otros). <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final del servicio, indicando lecciones aprendidas, recomendaciones sobre los procedimientos aplicados.</li> </ul>	
--	---	--

### 8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El Área Usuaria de los servicios es el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (AGI); el “Especialista para la supervisión de la implementación de la actividad de la Titulación, Ampliación y asignación de derechos de uso de la tierra para comunidades nativas en el ámbito del PIP 03”, estará a cargo de la supervisión del servicio, quien remitirá el informe de conformidad del servicio, debiendo contar previamente con el visto bueno del Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – DSFLPR, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Área Usuaria tendrá un plazo, de hasta (07) días calendario<sup>2</sup> y la Unidad de Organización relacionada tendrá un plazo de hasta (03) días calendario para dar la conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el proveedor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del proveedor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

El Área Usuaria y el Coordinador del Proyecto del FIP/BID suscriben la conformidad a cada etapa en el formato correspondiente (Anexo N° 4 del Reglamento Operativo del Proyecto), previo informe del especialista encargado o quien haga las veces, en el cual se evidencie el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5, 6 y 7 del presente.

El proveedor presentará los informes y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al PNCBMCC, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minm.gob.pe/ceropapel><sup>3</sup>.

El Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque; como Área Usuaria, podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle el servicio.

El plazo otorgado para el levantamiento de observaciones no se computa como parte integrante del plazo para la entrega de los productos a favor del proveedor.

Todo material debe ser entregado en sus formatos finales (PDFs) y en formatos editables (Word, Excel, DWG, Shapefiles y otros).

<sup>2</sup>El Especialista Técnico tendrá hasta 04 días calendario para emitir el informe de conformidad del servicio, El Área Usuaria tendrá un plazo de hasta (03) días calendarios para emitir la conformidad. En caso de que se identifique observaciones a los entregables se deberá comunicar y coordinar con el proveedor la subsanación de estos a través del Área Usuaria

<sup>3</sup>El Sistema de Trámite Cero Papel del MINAM está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para el registro y envío de documentos. En ese sentido, los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

Los documentos registrados y enviados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## **9. DURACION DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA.**

La empresa prestará el servicio en un plazo de 330 días calendario, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.

## **10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE.**

El PNCBMCC, en el marco del convenio marco suscrito con el Gobierno Regional de Madre de Dios – GOREMAD, brindará las facilidades y coordinará los accesos a la información requerida para la ejecución del servicio. Asimismo, las facilidades que brindara el contratante son las reuniones de trabajo con el equipo técnico de la DRAMDD, coordinar y evaluar el avance de la consultoría.

El PNCBMCC, entregará en formato digital a la empresa ganadora, a los tres (03) días calendario siguientes de la entrada en vigor del contrato, los siguientes documentos.

- Instructivo de Tierras del FIP/ BID.
- Estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública - PIP 3.
- Política operativa de acceso a información.
- Lineamientos de convivencia.

## **11. PERFIL REQUERIDO.**

El proveedor debe contar con el siguiente perfil:

### **11.1. PERFIL DE LA EMPRESA Y PERSONAL CLAVE.**

- **EXPERIENCIA GENERAL.**
  - Persona Jurídica.
  - Con experiencia no menor de cinco (05) años en el ámbito nacional, regional y/o local, desarrollando servicios de consultorías y/o estudios y/o evaluaciones ambientales y/o forestales, y/o agrarias, y/o comunales; para entidades públicas y/o privadas a nivel nacional y/o regional.
  - Haber prestado servicios o consultorías por el monto superior al 50% de su propuesta presentada en servicios de consultorías y/o estudios y/o evaluaciones ambientales y/o forestales, y/o agrarias a nivel nacional y/o regional.
  - Dicha experiencia será acreditada mediante la presentación de contratos y/u órdenes de servicios y/o convenios con organizaciones u GORE, con sus respectivas conformidades; constancias o certificados, de los cuales se debe advertir el plazo de prestación de cada servicio a efectos de verificar la sumatoria del tiempo de experiencia.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

- Experiencia mínima de dos (02) proyectos o servicios de saneamiento físico legal y/o actividades afines relacionadas con comunidades nativas, en el departamento de Madre de Dios, y/o Selva – Ceja de Selva.
- Experiencia de dos (2) años en desarrollo y/o gestión de proyectos forestales y/o ambientales en comunidades indígenas y/o en comunidades campesinas y/o predios privados y/o títulos habilitantes, de preferencia en actividades de desarrollo económico en Amazonía.

Asimismo, el proveedor deberá contar con un equipo de especialistas y un equipo técnico especializado (ETE) necesario para el presente servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

### **11.2. EQUIPO DE ESPECIALISTAS.**

#### **11.2.1. Coordinador del Servicio:**

Profesional Ingeniero (agrónomo, forestal, geógrafo, agrícola, ambiental) o profesional de ciencias sociales (Sociólogo, Antropólogo) o afines, titulado y habilitado.

- Experiencia general de 8 años de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Experiencia específica de dos (02) años como jefe, director, coordinador u otro cargo de dirección de procesos saneamiento físico y legal de comunidades nativas.
- Cuatro (04) años de experiencia de trabajo con OOII y GORE del ámbito amazónico.

#### **11.2.2. Especialista Legal.**

Abogado, colegiado y habilitado.

- Experiencia general de cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica tres (03) años de experiencia de trabajo brindando asesoría legal en el proceso de reconocimiento, titulación, ampliación y georreferenciación de territorios de comunidades nativas en la región de Madre de Dios y/o de la amazonia peruana.

#### **11.2.3. Especialista Catastral.**

Profesional con formación en Ingeniería Agrónoma, Agrícola, Forestal, Ambiental, Agropecuario o afines.

- Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica tres (03) años en procesos de titulación de comunidades nativas o campesinas, saneamiento físico legal de



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

predios, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

### **11.3. EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO.**

Los profesionales requeridos para estos procesos, son los exigidos en la normativa Resolución Ministerial N° 0443-2019-MINAGRI “Lineamientos para la demarcación de territorio para comunidades nativas” y la RM N°370-2017-MINAGRI “Lineamientos para Georreferenciar el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas Tituladas”, por lo tanto, son de estricto cumplimiento y debe estar conformado por mínimo:

#### **11.3.1 EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA DEMARCACION DEL TERRITORIO COMUNAL:**

##### **11.3.1.1 Jefe de Brigada:**

Profesional Ingeniero (agronomo, forestal, geógrafo, agrícola, ambiental) o afines, titulado y habilitado.

- Experiencia general de cinco (05) años de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en procesos de reconocimiento / titulación / ampliación / demarcación territorial de comunidades nativas y/o campesinas, saneamiento físico legal de la propiedad agraria, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

##### **11.3.1.2 Técnico de campo:**

Egresado universitario o técnico en las carreras (agronomía, forestal, geografía, agrícola, ambiental, topografía) o afines.

- Experiencia general tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica dos (02) años en procesos de titulación de comunidades nativas o campesinas, saneamiento físico legal de predios, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

##### **11.3.1.3 Operador CAD/GIS:**

Técnico titulado o bachiller con formación en Ingeniería Agrónoma, Agrícola, Forestal, Ambiental, técnico Agropecuario o afines.

- Experiencia general tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica dos (02) años en procesos de titulación de comunidades nativas o campesinas, saneamiento físico legal de predios, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.
- Experiencia específica mínima de un (01) año, como operador CAD-GIS en procesos de saneamiento físico



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

legal de la propiedad agraria u ordenamiento territorial o zonificación forestal o elaboración de mapas temáticos.

#### **11.3.1.4 Abogado de Campo:**

Profesional abogado, colegiado habilitado

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo dos (02) años de experiencia de trabajo brindando asesoría legal en procesos de reconocimiento, titulación, ampliación y georreferenciación de territorios de comunidades nativas en la región Madre de Dios y/o Amazonia peruana.

### **11.3.2 EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA GEORREFERENCIACION DEL TERRITORIO COMUNAL:**

#### **11.3.2.1 Jefe de Brigada:**

Profesional Ingeniero (agronomo, forestal, geógrafo, agrícola, ambiental) o afines, titulado y habilitado.

- Experiencia general de cinco (05) años de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en procesos de reconocimiento / titulación / ampliación / demarcación territorial de comunidades nativas y/o campesinas, saneamiento físico legal de la propiedad agraria, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

#### **11.3.2.2 Técnico de campo:**

Egresado universitario o técnico en las carreras (agronomía, forestal, geografía, agrícola, ambiental, topografía) o afines.

- Experiencia general tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica dos (02) años en procesos de titulación de comunidades nativas o campesinas, saneamiento físico legal de predios, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

#### **11.3.2.3 Abogado de Campo:**

Profesional abogado, colegiado habilitado

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo dos (02) años de experiencia de trabajo brindando asesoría legal en procesos de reconocimiento, titulación, ampliación y georreferenciación de territorios de comunidades nativas en la región Madre de Dios y/o Amazonia peruana.

▪



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

### **11.3.3 EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA PEACUM:**

#### **11.3.3.1 Especialista de suelos:**

Profesional Ingeniero (agrónomo, forestal, geógrafo, agrícola, ambiental) o afines, titulado y habilitado.

- Experiencia general de cinco (05) años de trabajo con entidades públicas y privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en estudios de clasificación de suelos, saneamiento físico legal de la propiedad agraria, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

#### **11.3.3.2 Técnico de campo:**

Egresado universitario o técnico en las carreras (agronomía, forestal, geografía, agrícola, ambiental, topografía) o afines.

- Experiencia general tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica dos (02) años en estudios de clasificación de suelos, saneamiento físico legal de la propiedad agraria, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.

#### **11.3.3.3 Operador CAD/GIS:**

Técnico titulado o bachiller con formación en Ingeniería Agrónoma, Agrícola, Forestal, Ambiental, técnico Agropecuario o afines.

- Experiencia general tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica dos (02) años en procesos de estudios de clasificación de suelos, saneamiento físico legal de la propiedad agraria, uso de sistemas de información geográfica o clasificación de uso de tierras.
- Experiencia específica mínima de un (01) año, como operador CAD-GIS en procesos de saneamiento físico legal de la propiedad agraria u ordenamiento territorial o zonificación forestal o elaboración de mapas temáticos.

## **12. MONTO.**

El servicio será a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

## **13. PAGO.**

Los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje detallado, previa presentación de las etapas y la conformidad respectiva del área usuaria, así como del Coordinador del Proyecto FIP/BID.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### Cuadro N° 3. Pagos.

Pago	Forma de Pago	% del Valor Total del Contrato
1	El pago será previa conformidad a la etapa 1	15%
2	El pago será previa conformidad a la etapa 2	10%
3	El pago será previa conformidad a la etapa 3	25%
4	El pago será previa conformidad a la etapa 4	25%
5	El pago será previa conformidad a la etapa 5	25%

#### 14. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios de la empresa serán prestados en ciudad de Puerto Maldonado. La firma efectuará viajes desde la ciudad de Puerto Maldonado a las comunidades nativas priorizadas, los cuales deberán ser asumidos por la firma.

#### 15. SEGUROS.

El Proveedor será responsable de contratar los seguros requeridos y pertinentes para el presente servicio, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización del servicio estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo del servicio.

#### 16. PENALIDADES POR MORA.

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del proveedor del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor del servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

## **17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los insumos entregados por el Contratante al proveedor del servicio, así como los documentos y materiales producidos por el proveedor del servicio en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el proveedor del servicio tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

## **18. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**

El proveedor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, por tanto, deberá garantizar la calidad del servicio y responder del trabajo realizado. En ese sentido, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, por un plazo no menor a los siete (7) años de emitida la conformidad del servicio.

Asimismo, se compromete en el mismo periodo atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por el PNCBMCC relacionadas al servicio en la ejecución del proyecto, debiendo responder en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, se aplicarán todos los medios posibles para garantizar la Seguridad de la Comunidad a la que deban tener acceso. Al respecto, cabe precisar que en caso algún trabajador o consultor de la empresa requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas e Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita el Programa, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

## **19. MECANISMOS / CRITERIO DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN.**

El proceso de selección se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe precisar que, para evaluar a los equipos, se validará el cumplimiento del perfil solicitado.

## **ANEXOS.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## **ANEXO N° 01. NORMAS APLICABLES A SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES, PGAS, MARCO DE GOBERNANZA**

<b>N°</b>	<b>POLITICAS</b>	<b>LINK</b>
1	Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442077">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442077</a>
2	Política sobre gestión del riesgo de desastres	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35004522">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35004522</a>
3	Política operativa sobre pueblos indígenas	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=2032314">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=2032314</a>
4	Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35428394">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35428394</a>
5	Marco de Política Ambiental y Social	<a href="https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12">https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12</a>

## **ANEXO 02: REQUERIMIENTOS.**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

#### **MATERIALES E INSUMOS**

- Formatos de encuestas y otros
- Materiales de oficina y campo (Lapiceros, lápiz, plumones, papelógrafos, marcadores, cuadernos de apunte, papel, folder, tinta)
- Plano y cartografía
- Materiales para apertura de calicatas (picos, lampas, machetes, baldes)
- Tabla Munsell
- Vestuario (Polos, gorras, chalecos, ponchos, botas)
- Implementos de campo (carpas, colchonetas, botas, mochilas, ponchos para lluvia, machetes, bolsas, etc.)
- Botiquín primeros auxilios (Incluye medicamentos básicos, suero antiofídico y otros)
- Hitos de concreto

#### **EQUIPOS**

- GPS Sub métrico
- GPS navegador
- Brújula
- Eclímetro
- Equipo de medición directa de Ph en suelos
- Medidor de Conductividad Eléctrica
- Archivo de Base-GPS
- Laptop
- Generador eléctrico
- Impresora y Plóter
- Radio de comunicación o GPS de rastreo permanente

#### **SERVICIOS**

- Transporte Fluvial (alquiler de bote con motorista)
- Transporte terrestre (alquiler de camionetas furgonetas)
- Transporte Aéreo (pasajes)
- Impresiones y anillados
- Alimentación
- Alojamiento
- Impresión de folletos para sensibilización
- Inscripción registral y trámites administrativos
- Alquiler de local, ambientación y equipos de sonido y proyección



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**ANEXO N° 03. ESTRUCTURA DE SERVICIOS REFERENCIALES PARA OBTENER EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.**

N°	Actividades	Lugar de la Actividad	Duración / Día	N° Participantes	Origen (Lugar de Procedencia)	Resumen
1	Taller participativo (01), socialización del proceso de Titulación/demarcación, Ampliación y Georreferenciación del territorio comunal, socialización tema juntas directivas, asambleas comunales y seguimiento.	Madre de Dios	1	12	CCNN Beneficiarias (ver Cuadro N° 01)	<i>Con la presente se cubrirá la logística necesaria para traslado terrestre/fluvial/aéreo, alimentación y hospedaje, con la finalidad de asegurar la participación de actores en la ejecución del evento, que comprenderá un alcance de hasta 23 personas.</i>
				01	AIDSESP - Lima	
				01	Federación - FENAMAD	
				02	COHINBAMAD y COHARYIMA	
				04	Municipalidades (Las Piedras, Manu, Fitzcarrald y Madre de Dios)	
				03	PNBCMCC-Lima	
2	Difusión y notificación (01) por comunidad beneficiaria	06 CCNN PIP 03	10	01	Federación - FENAMAD	<i>La indicada cubrirá la logística necesaria para traslado terrestre/fluvial, alimentación y hospedaje, por el tiempo requerido con la finalidad de asegurar la ejecución de la actividad, que comprenderá un alcance de hasta 03 personas.</i>
				02	DRA Madre de Dios	
3	Titulación/Demarcación, Ampliación y Georreferenciación del territorio comunal (01) proceso por comunidad beneficiaria.	06 CCNN PIP 03	60	01	Federación - FENAMAD	<i>Para la presente se realizará el traslado terrestre/fluvial/aéreo, alimentación y hospedaje, por el tiempo requerido con la finalidad de ejecutar la actividad, que comprenderá un alcance de hasta 19 personas:</i>
				13	ETE-Madre de Dios	
				03	PNBCMCC-Madre de Dios	
				01	PNBCMCC-Lima	
				01	DRA Madre de Dios	
4	Aprobación del plano georreferenciado (01) por la	01 CCNN PIP 03	01	01	Federación - FENAMAD	<i>Se realizará el traslado terrestre/fluvial, alimentación y hospedaje, por el tiempo</i>
				02	DRA Madre de Dios	



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

	asamblea general de la comunidad nativa beneficiaria			02	PNBCMCC-Madre de Dios	<i>requerido con la finalidad de asegurar el desarrollo de la actividad en las comunidades nativas, que comprenderá un alcance de hasta 5 personas</i>
5	Evento (01) de entrega oficial de título actualizado del proceso de Titulación/demarcación, ampliación y georreferenciación del territorio comunal - Inscrita en Registros públicos (SUNARP)	Madre de Dios	1	12	CCNN Beneficiarias (ver Cuadro N° 01)	<i>Se realizará el Traslado terrestre/fluvial/aéreo, alimentación y hospedaje, por el tiempo necesario con la finalidad de asegurar la participación de hasta 23 personas</i>
				01	AIDSESP - Lima	
				01	Federación - FENAMAD	
				02	COHINBAMAD y COHARYIMA	
				04	Municipalidades (Las Piedras, Manu, Fitzcarrald y Madre de Dios)	
03	PNBCMCC-Lima					
6	Reuniones (04) en espacios de CAR para dar a conocer los avances y logros del saneamiento físico legal de 06 CCNN PIP 3-Madre de Dios.	Madre de Dios	1	03	PNBCMCC-Madre de Dios	<i>Con la presente se cubrirá la logística necesaria para traslado terrestre/fluvial/aéreo, alimentación y hospedaje, con la finalidad de asegurar la participación de los principales actores en la ejecución del evento, que comprenderá un alcance de hasta 6 personas</i>
				03	PNBCMCC-Lima	
7	Reuniones (04) en espacios de CAM para dar a conocer los avances y logros del saneamiento físico legal de 06 CCNN PIP 3-Madre de Dios.	Madre de Dios	1	02	DRA Madre de Dios	<i>Con la presente se cubrirá la logística necesaria para traslado terrestre/fluvial/aéreo, alimentación y hospedaje, con la finalidad de asegurar la participación de los principales actores en la ejecución del evento, que comprenderá un alcance de hasta 8 personas</i>
				03	PNBCMCC-Madre de Dios	
				03	PNBCMCC-Lima	